

D. ~~Administración~~

Reporte de
contribuciones
de apurche

ultimamente formado, y no la de 60.000 reales, que
bina figurando en el repartimiento del año proximo
parado, y que se determina como base de dicho documen-
to en la Circular de la citada autoridad Num. 821, inser-
ta en el Boletín Oficial Num. 182 del expresado año, la
cuya portada ha sido gravada la vigencia por el cupo principal
del Tesoro en 55 N. 92. lvs. y us con el 1/4 por 100, que en el
Cupo maximo que esta previendo para el año 1882, lo que tiene
el honor de manifestar a su ilustrado Compañero y dig-
no individuo de la Junta Local, para que en la citada
ocasion lo que mejor estimen.

Esta Corporación y el asociado local que forman la
Junta Local, en vista de la manifestacion producida por
su distinguido Precedente, autor de la Comunicacion
del Sr. Administrador principal de Hacienda publica en
tercerasunta citada, y habiendo discutido detenida y su-
ficientemente sobre todo y cada uno de los particulares
que la misma comprende, y teniendo en consideracion
que por efecto de un hecero involuntario, han fijado
en el repartimiento de este año la riqueza imponible
de 66.800 reales, que ha resultado en el amillanamiento
to ultimamente practicado en esta D. P. N. sin haber
hecho en el la aprobacion Superior, obviando lo
dijunto en Circular de la Administracion del 7 de Se-
tiembre del año ultimo, inserta en el Boletín Ofi-
cial N. 182, que determina si va a ser la riqueza
liquida imponible del año anterior, o sea la
de 60.000 reales, y con el fin de que esta falta no
sirva de obstaculo a la aprobacion de dicho repar-
timiento, en el cual ha sido gravada la li-

